



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 0052 00
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las formalidades consagradas en los artículos 82 y ss, y 368 y ss del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda en proceso **VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO)** instaurada por LEASING BOLIVAR S.A., ABSORBIDA POR DAVIVIENDA S.A., en contra del señor JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS.

Segundo. Notifíquese en forma personal el presente auto al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contados a partir de la respectiva notificación.

Tercero. Se le reconoce personería a la abogada **NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL**, en los precisos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA